



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

Código 018

0453

DECRETO ALCALDICIO Nº

TALCA, 22 MAR 1993

VISTOS:

El Oficio (O) Nº 72, del 11 de Marzo de 1993, de Director de Aseo y Ornato, lo dispuesto en la Ley 18.297, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

1.- Que los vehículos y animales que se consignan a recintos municipales para su custodia generan gastos por concepto de bodegaje o talaje.

2.- Que deben determinarse dichos costos, a fin de que no se efectúen cobros arbitrarios.

DECRETO:

Apruébase la siguiente Tabla de Factores y Costos mensual de los gastos municipales, por concepto de bodegaje y talaje, de vehículos y animales, en custodia en recintos municipales:

FACTOR	GASTO MUNICIPAL	
Motos, Motocicletas, Triciclos y vehículos de tracción animal.	0,03	U.T.M. 0,
Bicicletas	0,015	U.T.M. 0,
Automóviles, Station Wagons, tractores	0.15	U.T.M. 0,
Camiones, Camionetas, Buses y Máquina pesada	0.30	U.T.M. 0,
Talaje Caballares y Vacunos.	0.30	U.T.M. 0,
Cerdos y Lanares	0.10	U.T.M. 0,
Especies varias no indicadas precedentemente	0.165	U.T.M. 0,

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JOSE FERNANDEZ LLORENS
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

23 MAR 1993

RECIBIDO CON FECHA:

902 by le

MANZAS